

## Reflexión

¿Cree usted que el conocimiento debe estar accesible y sin restricciones? ¿Cree usted estas políticas integran los valores morales y éticos en la educación a distancia?

Pensamos que el conocimiento es el medio que transforma a una sociedad y el mecanismo a seguir para obtener éxito en nuestras vidas. Por lo tanto pensamos que el conocimiento debe estar accesible a todo el mundo. Todos tenemos derechos de educarnos para saber y conocer todo lo que se requiere para poder manejar nuestras vidas de manera más fácil y exitosa. El conocimiento es la herramienta necesaria para construirla. Por tanto entendemos que este debe estar accesible y sin restricciones. Pero su accesibilidad debe ser para obtenerlo y poder usarlo en su beneficio teniendo en cuenta y siendo honesto con las personas que lo desarrollan y/o originan. Tenemos que poder utilizarlo para mejorar no para copiar o duplicar una información de manera que saque provecho de ella para otros aspectos que no sea aumentar nuestro conocimiento. Entendemos que por estos motivos surgen los conceptos de “**Creative Commons**” y “**Open Source**”.

El primer término, nos permite usar y compartir el conocimiento a través de una serie de instrumentos o licencias donde el autor del artículo expone su trabajo en una forma simple y estandarizada para otorgar permisos a los ciudadanos a compartir y usar su trabajo bajo unos términos y condiciones que pueden ser modificados en cualquier momento por él. . Es decir nos permite ver y usar su trabajo para que construyas un conocimiento o tengas una idea relacionada al tema que está discutiendo. El segundo término, es el término con el que se conoce al software distribuido y desarrollado libremente. El código abierto tiene un punto de vista más orientado a los beneficios prácticos de compartir el código que a las razones éticas y morales las cuales destacan el llamado software libre.” Esto nos permiten utilizar software modificarlos y distribuirlos.

Entendemos que en nuestras vidas todo tiene un límite o unas restricciones que se deben seguir y esto aplica también a las reglas a seguir para disfrutar de un conocimiento y/o obtención de información. Realmente el existe el acceso a la información. Este acceso se obtiene utilizando las vías determinadas para ello.

Las políticas para proteger el aspecto económico de su creador y su reconocimiento como padre de una obra lo que busca es estimular a la creación y desarrollo de en beneficio del conocimiento. Es un incentivo otorgado para motivar a la creación de nuevos saberes.

Desde nuestro punto de vista entendemos que las políticas de las instituciones integran los valores morales y éticos asociados a la educación a distancia. Estas normas protegen los derechos de autor y en adición evitan el uso inescrupuloso del manejo de la información evitando llevar mensajes equívocos y/o cambiar el sentido original de la obra (material).

Otro punto importante que podemos señalar es que tenemos que tener presente la validez de la fuente de donde surge la información que usaremos para construir conocimiento. Si es una fuente reconocida, acreditada esta tendrá condiciones para el manejo de la información para evitar cambiar su origen y manejo fraudulento.

## Referencias

Mencía, A. (2013). ¿Qué es el plagio?. Recuperado el 16 de julio de 2014, de <http://www.unibe.edu.do/es/decanato-investigacion/prevencion-plagio>

Levia, J. (2014). Dominio público y obras huérfanas. Recuperado el 16 de julio de 2014, de <http://www.fesabid.org/bpi/dominio-publico-y-obras-huerfanas>

Montero, M. (2014). ¿Quién domina lo público? La importancia de proteger el dominio público. Recuperado el 16 de julio de 2014, de <http://aldia.microjuris.com/2014/04/04/quien-domina-lo-publico-la-importancia-de-proteger-el-dominio-publico/>

Fernández, J. (2009). Derechos de Autor en plataformas e-learning. Recuperado el 16 de julio de 2014, de <http://www.ugr.es/~derechosdeautor/colaboradores.html>

Gómez, C. (2010). Ley de Derecho de Autor (Copyright) y el Plagio. Recuperado el 16 de julio de 2014, de <http://www.slideshare.net/bibliotecaag/ley-de-derecho-de-autor-copyright-y-el-plagio>

U. S. Copyright Office. (2006). El Uso Justo (Fair Use). Recuperado el 16 de julio de 2014, de <http://www.copyright.gov/fls/espanol/fl102-s.pdf>

Jimenez, B. (2008). Módulo 3: Derechos de autor, Uso Justo, y TEACH Act. Recuperado el 16 de julio de 2014, de <http://www.vidadigital.net/blog/2008/09/06/mdulo-3-derechos-de-autor-uso-justo-y-teach-act/>